

Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-23005-14-1296

1296-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	62,211.8
Muestra Auditada	62,211.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 521,496.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Gobierno del estado de Quintana Roo, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que ascendieron a 62,211.8 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de control

- El municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- El municipio realizó acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos.

- El municipio acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad y supervisión y vigilancia del control interno.
- El municipio acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de las políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Administración de riesgos

- El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como la determinación de la tolerancia al riesgo.

Actividades de control

- El municipio realizó acciones para comprobar que se establecieron políticas y procedimientos para mitigar y administrar los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos.
- El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal 2013-2016.
- El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones.

Información y comunicación

- El municipio cuenta con los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.
- El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar que se tienen las líneas adecuadas de comunicación interna.

DEBILIDADES:

Administración de riesgos

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como no contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Supervisión

- El municipio acreditó acciones tendentes a implementar y comprobar el haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores); la elaboración de un programa de acciones; asimismo, si se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno y por último si se llevaron a cabo auditorías externas, así como internas en el último ejercicio. No obstante lo anterior, se identificaron áreas de oportunidad con respecto de fortalecer las evaluaciones de los objetivos y metas, el fortalecimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y su respectivo seguimiento.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión por componente, se ubica al municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para fortalecer los controles existentes y la recurrencia de las debilidades detectadas, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del Acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendarización de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal entre los Municipios del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 30 de enero de 2015, y los estados de cuenta bancarios, se verificó que la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del estado de Quintana Roo enteró en los primeros diez meses del año por partes iguales los 62,211.8 miles de pesos del FISMDF 2015 asignados al municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.

3. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y registros contables, se constató que los recursos ministrados al municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, no fueron gravados o afectados en garantía, ni se destinaron a mecanismos de fuente de pago de Deuda Pública durante el ejercicio fiscal 2015.

Registros Contables y Documentación Soporte

4. Con la revisión de los registros contables, pólizas cheque y estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2015, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 92 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, implantó el 91.3% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable del objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

6. Al municipio le fueron entregados 62,211.8 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 53.2 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 62,265.0 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015, el municipio pagó 30,336.6 miles de pesos que representaron el 48.7% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 51.3% que equivale a 31,928.5 miles de pesos, en tanto que al 31 de julio de 2016 pagó 56,744.6 miles de pesos que representaron el 91.1% del disponible.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE JULIO DE 2016

(Miles de pesos)

Rubros	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Drenaje y Letrinas	1	12,023.1	21.2	19.3
Urbanización	2	13,075.5	23.1	21.0
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	4	20,275.9	35.7	32.5
Infraestructura Básica del Sector Salud y Educativo	15	8,287.2	14.6	13.3
SUBTOTAL	22	53,661.7	94.6	86.1
Gastos Indirectos		1,866.3	3.3	3.0
Desarrollo Institucional		1,216.6	2.1	2.0
TOTAL PAGADO	22	56,744.6	100.0	91.1
Subejercicio		5,520.4		8.9
Total Disponible		62,265.0		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

El Contralor Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número QUEJA-18/2016.

Asimismo el municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó evidencia documental de la aplicación de recursos del FISMDF 2015 no ejercidos por un monto de 5,237.2 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 283.2 miles de pesos. por lo que la observación se considera parcialmente atendida.

15-D-23005-14-1296-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 283,246.54 pesos (doscientos ochenta y tres mil doscientos cuarenta y seis pesos 54/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 31 de julio de 2016 del FISMDF 2015, más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

7. El municipio invirtió 53,661.7 miles de pesos del FISMDF 2015, para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 86.3% de los recursos asignados, conforme al PIZUi determinado mediante la aplicación de la fórmula contemplada en Lineamientos Generales para la Operación del FAIS.

8. El municipio destinó 40,586.3 miles de pesos (65.1%) del FISMDF 2015 a obras y acciones de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido del 70.0% para dicho tipo de proyectos.

El Contralor Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. QUEJA 16/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El municipio destinó el 21.0% de los recursos a obras y acciones de carácter complementario y no realizó proyectos especiales, por lo que no excedió el porcentaje permitido que es del 30.0%, toda vez que existe declaratoria de desastre natural en el municipio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de octubre de 2015.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

10. El municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico y los principales indicadores de desempeño.

11. El municipio reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el informe trimestral del Formato a Nivel Proyectos en el cuarto trimestre, debido a que el monto reportado fue de 49,402.0 miles de pesos mientras que la información financiera de la entidad al 31 de diciembre de 2015 presenta pagos por 30,336.6 miles de pesos, lo que generó una diferencia de 19,065.5 miles de pesos.

El Contralor Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente núm. QUEJA 17/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El municipio dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), por lo que se realizaron evaluaciones a los recursos del FIS MDF 2015, que fueron publicadas en el Portal Aplicativo de la SHCP.

13. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FIS MDF 2015, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios, asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

Obras y Acciones Sociales

14. Se comprobó que en las obras públicas pagadas con recursos del FIS MDF 2015, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes.

15. Se comprobó que en las obras públicas pagadas con recursos del FIS MDF 2015, los contratistas garantizaron mediante fianzas el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como los vicios ocultos al término de la obra; los pagos realizados están soportados con las facturas y los anticipos otorgados fueron amortizados en su totalidad.

16. Se constató que el municipio no ejerció recursos del FIS MDF 2015 en obras públicas por la modalidad de Administración Directa.

17. Se constató que el municipio destinó recursos en Gastos Indirectos para la contratación de servicios de “Focalización de Servicios Municipales, Área; Alumbrado Público” por un monto de 553.3 miles de pesos, y el “Estudio para la Georreferenciación de las Necesidades en Materia de Inversión en Obra Pública en las Localidades del Municipio de Benito Juárez, que serán atendidas a través del Programa de Inversión Anual (PIA)” por un monto de 568.8 miles de pesos, de las que no se realizaron los procedimientos de Licitación de acuerdo a los montos máximos y mínimos que establece la normativa, asimismo, no se presentó la justificación que amparara la excepción correspondiente.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el municipio presentó la documentación aclaratoria de la realización de los procesos licitatorios de las acciones señaladas, los cuales cumplen con los porcentajes máximos que establece la normativa.

El Contralor Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. QUEJA.- 15/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

18. Se constató que el municipio destinó recursos para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal en la adquisición de equipo de cómputo, efectuadas a distintos proveedores que suman un importe de 732.5 miles de pesos, por lo que dichas compras se

realizaron de forma fraccionada, sin realizar los procedimientos de Licitación de acuerdo a los montos máximos que establece la normativa.

El Contralor Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. QUEJA.- 14/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Desarrollo Institucional

19. El municipio aplicó 1,216.6 miles de pesos del FISMDF 2015, en el Programa de Desarrollo Institucional Municipal; importe que no excedió el 2.0% del total asignado al fondo, se dispuso del convenio entre los tres órdenes de gobierno y se verificó que las acciones denominadas “Mantenimiento de vehículos para supervisión” y “Jornada interna de capacitación que realiza la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo”; se encuentran encaminadas a fortalecer las capacidades de gestión del municipio.

20. El municipio pagó 461.7 miles de pesos con recursos del FISMDF 2015 acciones denominadas “Manual de Control de Riesgos en la Aplicación de Recursos Federales”, “Manual de Procedimientos Para el Pago de Sueldos y Salarios que se Ejecutan con Recursos Federales”, “Lineamiento para la Integración Normativa del Control y Verificación de la Obra Pública y Acciones Sociales en el Municipio de Benito Juarez, Quintana Roo” y “Reglamento Interior de Secretaría General y sus Direcciones”; mismos que a la fecha de la revisión no se encontraban publicados en algún medio de difusión oficial, por lo que no se encuentran encaminadas a fortalecer las capacidades de gestión del municipio.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el municipio presentó, mediante los oficios números CM/AO-117/564/2016 y CM/AO-128/600/2016 de fechas 1 y 20 de septiembre de 2016, evidencia documental de la publicación de los Manuales, por lo que la observación se considera atendida.

Gastos Indirectos

21. El municipio destinó 1,866.3 miles de pesos del FISMDF 2015 para gastos indirectos, inversión que representó el 3.0% de los recursos asignados al fondo, por lo que no rebasó el porcentaje establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; aunado a lo anterior, los conceptos de mantenimiento de vehículos para supervisión, y estudios de detección de necesidades de alumbrado público, se encuentra en el catálogo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, los cuales se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con recursos del fondo.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

22. Al municipio de Benito Juárez, Quintana Roo le fueron transferidos por el fondo un total de 62,211.8 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 53.2 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 62,265.0 miles de pesos; y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 48.8%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 31,928.5 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de julio de 2016, el ejercido corresponde al 91.2% de los recursos disponibles.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 86.3% (53,661.7 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y urbanización un total de 45,374.5 miles de pesos, que representan el 72.8% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 65.1% de lo asignado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 21.0% de lo gastado se aplicó para proyectos Complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, las 22 obras programadas se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 91.1% de lo transferido, lo destinado a la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 86.3% de lo gastado y se destinó el 65.2% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	48.8
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de julio de 2016) (% pagado del monto asignado)	91.2
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	86.2
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	72.8
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	65.1
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	21.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para dar cumplimiento a las metas y objetivos relacionados con la ejecución de los recursos del fondo, con objeto de atender lo estipulado en la normativa correspondiente, por lo que la observación se considera atendida.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 283.2 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 62,211.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 48.8% de los recursos transferidos y al 31 de julio de 2016 el 91.2%, lo que generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal; que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal, sin embargo se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 5,520.4 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incurrió igualmente en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que la información del formato Nivel Proyectos remitida a la SHCP presenta diferencias con la información financiera de la entidad; en tanto que se contó con un Programa Anual de Evaluaciones y se realizaron evaluaciones del fondo, lo que permitió al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que la entidad invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF, con proyectos considerados en los lineamientos generales del fondo y se destinaron adecuadamente a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, sin embargo, no se ejercieron recursos por 5,520.4 miles de pesos.

Adicionalmente a lo anterior, se determinó que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que se destinó para estas áreas el 86.3% de los recursos asignados cuando el mínimo requerido era del 50.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 65.1% cuando el mínimo requerido es del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que, en conjunto, en la entidad se destinó el 56.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (drenaje y letrinas y electrificación).

En conclusión, el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios, la Oficialía Mayor, la Tesorería Municipal, y la Dirección General de Planeación Municipal.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 23, párrafo primero, 45, párrafo primero, 54, párrafo tercero, 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero y 110.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado A, párrafo penúltimo, fracción II y 48.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio número CM/AO-170/844/2016 del 28 de octubre de 2016, que se anexa a este informe.



CUMPLE
CONTIGO



H. AYUNTAMIENTO
DE BENITO JUÁREZ
2016 - 2018

Contraloría
Municipal



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA		Oficio No.	CM/AO-170/844/2016
ASUNTO: Envío información complementaria en atención a auditoría			
CLASIFICACIÓN DOCUMENTO		Fundamento Legal:	ART. 134 FRACC. IV de la LTAIPQROO
Tipo Documento: OFICIO		Unidad Administrativa:	CONTRALORIA MUNICIPAL
Fecha de Clasificación: 28/10/2016		Rúbrica del Titular:	LIC. GUILLERMO ANDRES BRAHMS GONZALEZ
Pública: <input type="checkbox"/> No Reservada: <input checked="" type="checkbox"/> Si Confidencial: <input type="checkbox"/> No		Ampliación Periodo de Reserva:	_____
Información Obligatoria: A todo el documento		Fecha de Desclasificación:	_____
Periodo de Reserva: 07 AÑOS		Rubrica del Titular de la UVTAIP que Clasifica:	_____

LIC. SALÍM ARTURO ORCÍ MAGAÑA
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
PRESENTE.

LIC. JESÚS MARÍA DE LA TORRE RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A
LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"
AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ENLACE A.S.F.

En seguimiento a la auditoría número 1296-DS-GF, a los recursos FISM ejercicio fiscal 2015, anexo al presente envío copia del oficio No. DGPM/0137/2016, emitido por la Dirección General de Planeación Municipal, con documentación anexa comprobatoria complementaria del pago de las retenciones del 3% de las estimaciones 5 y 6 de la obra: "Construcción de la red de electrificación en la Delegación de Alfredo V. Bonfil (casco viejo) fase II, en (folios 01-15), en atención al Resultado No. 6, procedimiento 5.1 correspondiente al subejercicio al corte de la auditoría del 8.9% que equivale a la cantidad de \$5'520,416.38 no ejercidos a los objetivos del Fondo.

Sin otro particular por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. GUILLERMO ANDRES BRAHMS GONZALEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

C.c.p. LIC. REMBERTO ESTRADA BARBA - PRESIDENTE MUNICIPAL
C.c.p. LIC. ROGELIO DÍAZ RAMÍREZ - TESORERO MUNICIPAL
C.c.p. L.M. SERGIO DE LUNA GALLEGOS - DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
C.c.p. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
C.c.p. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
C.c.p. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

v. Nader No. 8 Sm. Depto. 415. 2do. Piso. Edificio
Haza Centro Colonia Centro.
C.P. 7500 Cancún Quintana Roo, México
Tel: (998) 881 28 00 Ext. 4000
www.cancun.gob.mx